JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL CACHIPAY, CUNDINAMARCA, AGOSTO TRECE (13) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Visto el informe secretarial, el despacho atendiendo lo prescrito en el artículo 286 del C.G.P., corrige el auto de Julio 30 de los cursantes, en su numeral sexto, precisando que el número de matrícula inmobiliaria sobre el cual recae el embargo decretado corresponde al No. 156-54420 y no como erradamente allí se consignó.

NOTIFIQUESE

MIRYAM TILSIA LEÓN ESTUPIÑAN JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL CACHIPAY CUNDINAMARCA

Hoy 17 de agosto de 2021, siendo las 8.00 a.m., se notificó el auto anterior por anotación en el **ESTADO ELECTRONICO No. 0036** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

ELSY JEANET CRUZ QUIJANO Secretaria

Firmado Por:

Myriam Tilsia Leon Estupinan

Juez Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Juzgado Municipal

Cundinamarca - Cachipay

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c6dfeb399b4554285d12294dae8384b07590151d9555a7eb08a3108bd03e8 3e0

Documento generado en 13/08/2021 03:54:27 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica